



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización,
disolución y liquidación de Asociación Civil.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]
[REDACTED] A.C.

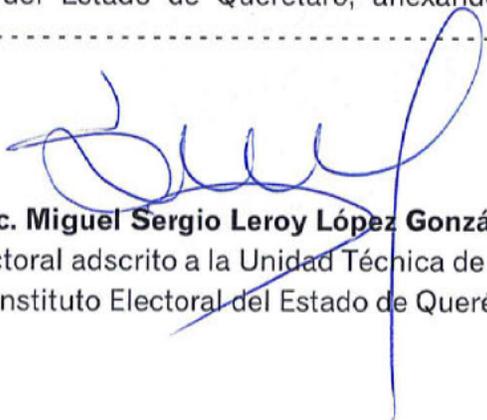
Asunto: Se recibe correspondencia.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a ocho de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

CONSTE. -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización,
disolución y liquidación de Asociación Civil.
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]
[REDACTED] A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia.

Querétaro, Querétaro, ocho de septiembre de dos mil veintidós.

Visto. El oficio con clave OP/110/2022 firmado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Coordinador Jurídico y de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el siete de septiembre de dos mil veintidós por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; 88 y 89 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave OP/110/2022, mismo que consta de una foja útil inscrita por su anverso, por medio del cual el Coordinador Jurídico y de Oficialía de Partes del Instituto informa que de la revisión realizada al libro de registro de correspondencia de Oficialía de Partes, se advierte que del periodo comprendido del catorce de enero al cinco de septiembre de dos mil veintidós, no se recibieron con motivo de la sustanciación del procedimiento al rubro listado, escritos firmados por personas diversas a [REDACTED].

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

